

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**  
Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2024/2025**

**PRIMERA.- OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular los diferentes procedimientos para el uso de las instalaciones deportivas municipales conjugando los criterios de tiempo (temporadas deportivas o cursos escolares), espacio (instalaciones deportivas) y objetivos o finalidad de las actividades (deportivas, recreativas, competición...), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25.2 letra I, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que establece que el municipio ejercerá como competencia propia la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece como competencia de los Ayuntamientos, art. 10.a) la promoción de la actividad física y el deporte.

**SEGUNDA.- MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESERVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

**1. RESERVA PARA USO DE INSTALACIONES O ESPACIOS DEPORTIVOS PARA ENTRENAMIENTOS, COMPETICIONES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE TEMPORADA.**

**1.1. INSTALACIONES:**

Son susceptibles de reserva las instalaciones deportivas municipales que se indican en el Anexo I que acompaña a esta convocatoria.

**1.2. PERSONAS DESTINATARIAS:**

Personas físicas o jurídicas interesadas en reservar espacios deportivos por un tiempo **mínimo de un trimestre y máximo de una temporada.**

**1.3. PERIODOS DE RESERVA Y HORARIOS:**

La reserva de la temporada deportiva 2024/2025 abarcará, con carácter general, las siguientes fechas:

**Entidades Deportivas Federadas:**

- Campos de Fútbol: del 7 de agosto de 2024 al 30 de junio de 2025.
- Pabellones y Pistas: del 19 de agosto de 2024 al 30 de junio de 2025.

**Particulares y otras Entidades:**

- Campos de Fútbol, Pabellones y Pistas: del 30 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



**Horarios de reserva de las instalaciones:**

Con carácter general, los días y horarios de uso serán los siguientes:

- **Campos de fútbol:** de lunes a viernes de 16:30 a 23:00 horas.
- **Pabellones y Pistas Deportivas:** de lunes a viernes de 20:00 a 23:00 horas.
- **Los sábados y domingos** no son susceptibles de reserva, dado que se destinan al desarrollo de **competiciones oficiales**. Su asignación es para ligas deportivas de competición, siendo imprescindible para ello la presentación en el Área de Deportes de los calendarios federativos oficiales, en el plazo máximo de cinco días desde que la federación lo haga público.
- La celebración de **competiciones no federadas y partidos amistosos**, en fines de semana, por entidades y particulares, tienen la consideración de puntual o circunstancial y estarán supeditadas a que no exista competición federada programada en la instalación deportiva.
- Las instalaciones permanecerán **cerradas los festivos de carácter nacional, autonómico y local** y los **domingos** cuando no tengan programada competición federada.
- Excepcionalmente, los días y horarios indicados podrán sufrir variaciones debido a la programación de eventos de especial relevancia, actividades organizadas por el Ayuntamiento, competiciones nacionales u otras actividades de similar naturaleza.

**1.4. REQUISITOS PARA SER ADJUDICATARIO DE LA RESERVA:**

- Tener el domicilio en el municipio de Murcia.
- Carecer de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de la reserva.
- Disponer, en el caso de programas deportivos a menores de edad y/o a deportistas con necesidades de atención especial, de personal técnico suficiente y debidamente titulado para el desarrollo de la actividad y de acuerdo con el número de deportistas.
- Estar al corriente en el pago de los precios públicos por reserva de instalaciones deportivas municipales. Las personas físicas o jurídicas que mantengan deudas por alquiler de reserva de instalaciones deportivas en temporadas anteriores no podrán ser adjudicatarias de reservas de instalaciones deportivas (salvo aplazamiento o fraccionamiento de las mismas).

**1.5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

La documentación a presentar en el plazo de solicitudes será la que a continuación se expone, sin perjuicio de que pueda ser completada o modificada en función de las disposiciones aplicables que pudieran afectar a la reserva:

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



Ayuntamiento  
de Murcia

**I. Personas Físicas:**

- a) **Modelo solicitud de reserva para uso de instalaciones o espacios deportivos** para entrenamientos, competiciones y actividades recreativas de temporada (disponible en <https://sede.murcia.es/>).
- b) **Documentos que acrediten los méritos del baremo establecido en el apartado 1.7.** De no presentarse se valorará con 0 puntos.
- c) En caso de optar por la **presentación presencial, deberá aportar el NIF** del solicitante y documento de representación, en su caso.

**II. Personas Jurídicas:**

- a) **Modelo solicitud de reserva para uso de instalaciones o espacios deportivos** para entrenamientos, competiciones y actividades recreativas de temporada. (disponible en <https://sede.murcia.es/>).
- b) **Estatutos vigentes.**
- c) **Certificado de inscripción** en el Registro de Entidades Deportivas o en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) **Certificado del Secretario de la Entidad, con el V.º B.º de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva de la Entidad,** especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta Directiva, así como los cargos que ostentan cada uno de sus miembros.
- e) En caso de solicitar incremento de reservas respecto a la temporada anterior, deberán presentar una **memoria justificativa** de la ampliación solicitada señalando los motivos técnico deportivos que acreditan la solicitud realizada, que será valorada desde el punto de vista deportivo y, en todo caso, teniendo en cuenta la disponibilidad existente en función de las reservas de la temporada anterior.
- f) **Documentos que acrediten los méritos del baremo del apartado 1.7.** De no presentarse se valorará con 0 puntos.
- g) Para la **adjudicación definitiva**, una vez confirmada la prerreserva, se presentará en el plazo de 10 días:
  - **Cuadrante de uso de la instalación**, en el que se especifique por días y horarios los equipos, categorías y número de deportistas por sexo. No obstante, durante el mes de octubre, y una vez comenzada la competición oficial, se solicitará **cuadrante actualizado** de uso de las instalaciones adjudicadas y **certificado federativo** que acredite los equipos efectivamente inscritos y sus categorías.

**1.6. PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Para **Entidades Deportivas Federadas**, el plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases** en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (disponible en <https://sede.murcia.es/>).

**FIRMADO**

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



Ayuntamiento  
de Murcia

Para **Usuarios/as Particulares y otras Entidades**, el plazo de presentación será de 15 días hábiles a contar desde el 27 de mayo de 2024.

**1.7. BAREMO**

DESTINATARIO	CRITERIOS DE VALORACIÓN		BAREMO PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS</b>	Equipos. Temporada <b>2023/2024</b>	Categoría Nacional o Interautonómica	0,50 puntos por equipo. (Máximo de 3)	5 puntos
		Categoría Autonómica	0,25 puntos por equipo. (Máximo de 2)	
	Nº equipos inscritos temporada <b>2023/2024</b>	Resto de competiciones	0,25 puntos por equipo	3 puntos
	Antigüedad temporadas anteriores	Reservas temporadas <b>2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024</b>	1 punto por temporada	3 puntos
	Domicilio social	En la pedanía o distrito en la que esté ubicada la instalación deportiva. Si no dispone de instalaciones deportivas, se considerará la cercanía geográfica.	2 puntos	2 puntos
	Memoria de la temporada anterior <b>2023/2024</b>	Objetivos	1 punto	5 puntos
		Programación de actividades	2 puntos	
		Número de equipos, categorías, participantes y personal técnico	2 puntos	
	Proyecto deportivo inclusivo	Actividades que favorezcan el deporte femenino, deporte adaptado, práctica deportiva a personas con discapacidad igual o superior al 33% o programas que fomenten la inclusión social.	3 puntos	5 puntos
		Actividades que fomenten deportes minoritarios	2 puntos	
<b>PARTICULARES Y OTRAS ENTIDADES</b>	Antigüedad temporadas anteriores	Reservas temporadas <b>2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024</b>	1 punto por temporada	3 puntos
	Domicilio de la persona física o jurídica	En la pedanía o distrito en la que esté ubicada la instalación deportiva. Si no dispone de instalaciones deportivas, se considerará la cercanía geográfica.	2 puntos	2 puntos
	Deportes minoritarios	Actividades que fomenten deportes minoritarios	2 puntos	2 puntos
	Proyecto deportivo Inclusivo	Equipos que favorezcan la inclusión social, el deporte femenino o la práctica deportiva a personas con discapacidad igual o superior al 33%	3 puntos	3 puntos

**1.8. INFORME FEDERACIONES DEPORTIVAS:**

Excepcionalmente y para aquellos deportes (ejemplo: natación, patinaje, etc.) con escasa oferta de instalaciones en donde practicarlos y elevada demanda de reserva se

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024  
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



solicitará informe a las respectivas federaciones deportivas relativo a los entrenamientos y actividades propuestos por las Entidades.

**1.9. TRAMITACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA RESERVA:**

- El estudio de las solicitudes y la adjudicación de las reservas se realizará conforme a la cláusula séptima de las presentes Bases.
- El **plazo máximo para resolver será de tres meses** desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Desde la fecha de notificación de la propuesta de prerreserva de un espacio deportivo, la persona física o jurídica beneficiaria deberá:
  - a) **Personas Físicas:** Pasados 10 días naturales desde la recepción de la notificación de prerreserva, esta se entenderá aceptada y, durante el mes de septiembre de 2024, se enviará carta de pago correspondiente al periodo anual que deberá ser abonada, en su caso, con carácter previo, conforme a lo estipulado en las Normas Reguladoras del Precio Público por Prestación de Servicios y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia. En caso de requerir otro plazo (trimestral o semestral), deberá comunicarlo al correo electrónico **actividades.deportes@ayto-murcia.es** dentro del plazo indicado. Es imprescindible que el Área de Deportes disponga de copia del ingreso del precio público con al menos 5 días de antelación a la fecha de inicio de la reserva a fin de cursar a la instalación la autorización correspondiente. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin presentación de dicho documento por parte del beneficiario, se dispondrá del espacio preasignado a favor de otros solicitantes.
  - b) **Personas Jurídicas:** La aceptación se entenderá con la presentación de la solicitud y prerreserva asignada, confirmándose la reserva definitiva con la presentación de la documentación restante en el plazo de 10 días.
- Una vez se proceda a la aprobación de la reserva por Decreto del Concejal que ostente la delegación, se publicará en la página web [www.murciadeportes.com](http://www.murciadeportes.com) dicho acuerdo. La publicación sustituye a la notificación surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo previsto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resuelta la convocatoria, y siempre que queden en el calendario espacios deportivos sin adjudicar, la convocatoria queda abierta a lo largo de toda la temporada hasta la completa ocupación de todo el horario de cada una de las instalaciones deportivas, rigiéndose las solicitudes por estas mismas Bases.

**1.10. FORMULARIOS:**

- Modelo solicitud de Reserva para uso de instalaciones o espacios deportivos para entrenamientos, competiciones y actividades recreativas de temporada (personas físicas y jurídicas).

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



## 2. RESERVA DE INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD/EVENTO.

### 2.1. INSTALACIONES:

Son susceptibles de reserva las instalaciones deportivas municipales que se indican en el Anexo I que acompaña a esta convocatoria. Pueden consultar sus características en la página web [www.murciadeportes.com](http://www.murciadeportes.com).

### 2.2. PERSONAS DESTINATARIAS:

Personas físicas o jurídicas interesadas en reservar instalaciones deportivas para la celebración de eventos: culturales, sociales, recreativos, deportivos o educativos, excluidos los eventos en la vía pública.

#### A- Eventos Deportivos:

La documentación a presentar en el plazo de solicitudes será la que a continuación se expone, sin perjuicio de que deba ser completada o modificada en función de las disposiciones aplicables que pudieran afectar a la reserva:

#### A.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) **Modelo solicitud de Reserva de Instalación Deportiva** para celebración de Actividad/Evento (disponible en <https://sede.murcia.es/>)
- b) **NIF** del solicitante.
- c) **Estatutos vigentes** de la entidad (personas jurídicas).
- d) En su caso, **Certificado de la federación deportiva** para ligas o campeonatos de carácter local, regional, nacional o internacional en el que conste que la actividad está reconocida o encuadrada en la programación de la federación.
- e) **Documentación de la actividad deportiva:** Descripción pormenorizada de la actividad indicando la zona de la instalación a ocupar y superficie aproximada, previsión de participantes y, en su caso espectadores, repercusión mediática, proyecto cultural, deportivo, social y/o educativo de que se trate y presupuesto.
- f) **Plano esquemático de la instalación** con distribución de la actividad/evento e indicación, en su caso de: a) disposición de personal, b) disposición de medios de vigilancia, c) disposición de medios de seguridad, d) disposición de medios de control de accesos, e) disposición de personal y dispositivos sanitarios. Todo ello según el plano base disponible en las oficinas del Área de Deportes.
- g) Para la **aprobación definitiva** de la reserva, se presentará:
  1. Con antelación mínima de 15 días, **Certificado expedido por la compañía de seguros, acreditando la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil incluyendo Responsabilidad Civil Locativa** y donde conste; denominación del evento, fecha y horario de celebración, número de póliza y fecha de vigencia, y alcance de las coberturas contratadas.
  2. En su caso, **Modelo Declaración Responsable y Adhesión y cumplimiento del Plan de Autoprotección para Actividad/Evento en instalaciones deportivas**, siempre y cuando exista en la instalación y no precise modificación para el desarrollo de la actividad (disponible en <https://sede.murcia.es/>), o **Plan de Autoprotección específico para la actividad a desarrollar**.

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



Ayuntamiento  
de Murcia

3. En su caso, **Modelo Declaración Responsable para instalación y uso de elementos, estructuras auxiliares y/o instalaciones eléctricas provisionales en eventos de carácter temporal** (disponible en <https://sede.murcia.es/>). En caso de tener autorizada la modificación de las instalaciones fijas existentes, instalaciones temporales o de cualquier otra índole, necesarias para la celebración del evento, se encontrarán debidamente autorizadas/certificadas, con anterioridad al inicio del mismo, por el organismo competente en cada caso, especialmente en lo relativo a las instalaciones eléctricas, escenarios, andamios y plataformas.

- h) En caso de que la actividad se publicite por cualquier medio, se hará entrega de copia del cartel del espectáculo o actividad / evento.
- i) **Memoria del evento** en el plazo de 15 días de la finalización del mismo, indicando los datos de participación desglosado por sexos, espectadores, repercusión mediática y/o social, desarrollo de proyecto social incluyendo actividades que favorezcan el deporte femenino, deporte adaptado, la inclusión social y los deportes minoritarios. La presentación de la citada memoria será requisito indispensable para la autorización de reserva de instalaciones en posteriores ediciones.

**A.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Las solicitudes se presentarán para los eventos y usos puntuales con asistencia de hasta 150 espectadores, al menos, con 30 días de antelación a la fecha de celebración del evento o actividad.

Para eventos de más de 150 espectadores y que por su naturaleza requieran informes de otros servicios municipales o los derivados de la legislación específica de espectáculos públicos y /o deportiva, el plazo será como mínimo de 45 días de antelación a la fecha de celebración del evento.

**A.3 BAREMO:**

Si concurriese más de una solicitud en la que coincidan el calendario y la instalación deportiva, y siempre que no esté adjudicado o en trámite de adjudicación el espacio deportivo solicitado, los criterios objetivos para determinar la reserva, serán:

1. Proyecto social, hasta un máximo de 3 puntos:
  - Actividades que favorezcan el deporte femenino, deporte adaptado o programas que favorezcan la inclusión social, 2 puntos
  - Actividades que fomenten deportes minoritarios, 1 punto.
2. Número de deportistas participantes, hasta un máximo de 3 puntos:
  - Hasta 50 deportistas, 1 punto.
  - De 51 a 150, 2 puntos.
  - De 151 en adelante, 3 puntos.
3. Número potencial de espectadores o asistentes, hasta un máximo de 3 puntos:
  - Más de 150 espectadores, 1 punto.
  - De 151 a 500, 2 puntos.
  - Más de 500, 3 puntos.

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



4. Repercusión mediática y/o social de la actividad o evento (cartelería, radio, TV.), hasta 1 punto
5. Antigüedad temporadas anteriores (2021/2022, 2022/2023, 2023/2024), un punto por temporada hasta un máximo de 3 puntos.
6. En caso de empate en el baremo, se tendrá en cuenta la acreditación del cumplimiento del proyecto de la temporada anterior respecto a:
  - Proyecto social: hasta un máximo de 3 puntos.
  - Nº deportistas participantes: hasta un máximo de 3 puntos.
  - Nº potencial de espectadores: hasta un máximo de 3 puntos.

**A.4 RESOLUCIÓN:**

La resolución está sujeta a la presentación de la documentación y abono con carácter previo, en su caso, de los precios públicos mediante la carta de pago que se facilitará por correo electrónico, conforme a lo estipulado en cláusula decimoprimeras de las presentes bases.

**A.5 FORMULARIOS:**

- Modelo solicitud de Reserva de instalación deportiva para la celebración de actividad/evento (**personas físicas y jurídicas**).
- Modelo Declaración Responsable, adhesión y cumplimiento del Plan de Autoprotección/Emergencia para actividad/evento en instalación deportiva (**personas físicas y jurídicas**).
- Modelo Declaración Responsable para instalación y uso de elementos, estructuras auxiliares y/o instalaciones eléctricas provisionales en eventos de carácter temporal (**personas físicas y jurídicas**).

**B- Eventos recreativos, culturales, sociales o educativos en instalaciones deportivas:**

Además de lo señalado anteriormente, los eventos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias de carácter recreativo, cultural, social o educativo en instalaciones deportivas, se tramitarán conforme a lo estipulado en la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, BORM 16/02/2017, ante el Servicio de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia y Fomento de la CARM.

**3. RESERVA DE CURSO ESCOLAR A CENTROS DOCENTES PARA IMPARTIR CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

**3.1. OBJETO:**

La reserva de temporada para centros docentes tiene como objeto contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza, facilitando a los centros la utilización de unidades polideportivas al aire libre o en recinto cubierto para el desarrollo de sus programas de Educación Física y actividades contenidas en la PGA, por carecer o ser insuficientes sus equipamientos.



**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



**3.2. DESTINATARIOS:**

Centros Docentes del municipio de Murcia.

**3.3. CALENDARIO DE USO:**

La reserva a centros docentes tendrá una duración de un curso escolar, entendiendo por curso escolar el periodo lectivo docente establecido anualmente por la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el municipio de Murcia. Excepcionalmente, y siempre que el horario no exceda de las 15:45 horas, para actividades de verano o navidad contenidas en la PGA los centros podrán solicitar fuera del horario lectivo el uso de los pabellones para actividades extraescolares, debiendo acompañar a la solicitud descripción de la actividad, declaración responsable de la empresa encargada y, en su caso, certificado del seguro de responsabilidad civil de la actividad programada.

**3.4. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el <https://sede.murcia.es/> de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia y finalizará el 31 de mayo de 2024.

1º).- Para la **prerreserva**, deberá presentar:

- **Modelo solicitud de reserva de curso escolar a centros docentes para impartir clases de Educación Física** (disponible en <https://sede.murcia.es/>).

2º).- Para la **reserva definitiva**, se presentará antes del 30 de septiembre de 2024:

- **Modelo cuadrante uso de instalación** (disponible en <https://sede.murcia.es/>).

**3.5. VALORACIÓN SOLICITUDES:**

Los criterios objetivos que se aplicarán para la resolución y el orden de prelación de los mismos es el que se establece a continuación:

- Carecer de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de la asignatura de Educación Física (en el supuesto que varios centros soliciten una misma instalación se coordinarán entre los mismos para presentar un único calendario, de no llegar a acuerdo se requerirá informe al órgano competente en Educación de la CARM).
- Proximidad geográfica del Centro Docente a la instalación deportiva municipal.

**3.6. RESOLUCIÓN:**

La resolución estará sujeta a la presentación de la documentación señalada y su valoración conforme a las presentes Bases.

**3.7. FORMULARIOS:**

- **Modelo solicitud de Reserva de Centros Docentes** para la práctica de la Educación Física.
- **Modelo cuadrante uso de instalación.**

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



Ayuntamiento  
de Murcia

**TERCERA.- ESCUELAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS.**

La reserva de instalaciones para la realización de actividades lúdicas o recreativas, tales como escuelas, campus o similares destinadas a escolares o jóvenes deberán tramitarse conforme a lo previsto en el apartado II Reserva de instalaciones para actividades/eventos deportivos, culturales, educativos o de singulares características.

La tramitación de las solicitudes se iniciará con un máximo de 30 días de antelación.

**CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las Bases de la Convocatoria se encuentran disponibles en el <https://sede.murcia.es/> de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/>) y en la web de murciadeportes ([www.murciadeportes.com](http://www.murciadeportes.com)).

Los procedimientos y modelos normalizados descritos en las presentes bases están disponibles en el Área de Deportes de la (disponible en <https://sede.murcia.es/>).

**Las Personas Jurídicas** de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos.

**Las Personas Físicas** podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. No obstante, la presentación de la documentación justificativa y demás comunicaciones que dirijan a esta Administración a tal fin ha de efectuarse a través de los registros habilitados al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, para presentar solicitudes presencialmente en registros habilitados del Ayuntamiento de Murcia, se deberá solicitar cita previa en el siguiente enlace: <https://www.murcia.es/web/portal/cita-previa/citapreviaurb/>

**QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

En virtud de lo establecido en el artículo 28, apartados 2, y 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello.

A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos, salvo que conste oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Si dichos documentos no se pudieran recabar, se requerirá a los interesados para su aportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que será dictada en los términos del art. 21 de dicha Ley.

**SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

Al objeto de resolver las autorizaciones cuando exista concurrencia en la misma instalación, día y hora y para aplicación del baremo y criterios para la adjudicación, se crea una Comisión de Valoración integrada por tres miembros del personal técnico de la Concejalía que tenga atribuida la competencia de Deportes, designados por el Concejal-Delegado.

Esta comisión de valoración elevará al Concejal-Delegado competente en la materia la propuesta motivada de la adjudicación de las reservas, una vez examinadas las solicitudes con arreglo a las presentes bases.

**SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.**

Las autorizaciones se resolverán en función de las solicitudes presentadas, y de acuerdo a criterios técnicos deportivos, conforme a las siguientes reglas:

1. Cuando exista competición federada sujeta a calendario oficial, se convocarán y resolverán previamente las solicitudes de entrenamiento de equipos en competición federada. Adjudicada dicha convocatoria se resolverá la de particulares y otras entidades.
2. Si no existiera concurrencia con respecto a la actividad, día y hora solicitada, se concederá directamente la misma, ajustándose a las necesidades y disponibilidad de las instalaciones.
3. Si existiera concurrencia con respecto a la instalación, día y hora solicitada, se aplicará el baremo y criterios de adjudicación contenidos en las presentes Bases, resolviendo a favor de la entidad o persona física que mayor puntuación haya obtenido.
4. En caso de empate entre dos o más solicitantes se resolverá por sorteo.
5. Los días, horarios, y espacios que queden vacantes podrán ser otorgados, a criterio de la Comisión de Valoración y teniendo en cuenta la puntuación obtenida, a solicitantes que no se les haya adjudicado la instalación demandada.
6. La resolución de la presente convocatoria tendrá lugar por Decreto del Concejal-Delegado competente en la materia.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en el que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**OCTAVA.- CONDICIONES.**

Las Entidades y Particulares, con carácter general, se comprometen expresamente al cumplimiento de toda la legislación y normativas que le sean de aplicación a la actividad, programa o evento para el que se concede la autorización de uso de una instalación municipal, así como aquella que entre en vigor con posterioridad a la publicación de esta convocatoria y, en particular, a las siguientes:

1. Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad y el Deporte de la Región de Murcia (BORM 27 de marzo de 2015).
3. Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, y normativa municipal complementaria.
5. Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
6. Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
7. Real Decreto 1247/1998, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos.
8. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (BOE 27 de marzo 2007).
9. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.(BOE 5 de junio de 2021).
10. Normas Reguladoras del precio público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales de Murcia vigentes.

Asimismo, se establecen las siguientes condiciones para el ejercicio de las autorizaciones de uso de instalaciones deportivas municipales:

- a. El Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho, por situaciones extraordinarias e imprevisibles en el momento de la resolución de la presente convocatoria, de anular o modificar los horarios concedidos, procediendo a la devolución del precio público o compensación de calendario.
- b. Las personas adjudicatarias de las reservas deberán comunicar las incidencias en la variación de las reservas adjudicadas con al menos 72 horas de antelación.

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



Ayuntamiento  
de Murcia

- c. Todo el personal afectado por la autorización deberá respetar las normas de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales, y especialmente las contenidas en la cláusula octava de la presente convocatoria.
- d. Podrán hacer uso de la instalación concedida, única y exclusivamente, deportistas de la entidad objeto de la concesión, excepto durante el desarrollo de competiciones o amistosos correspondientes a dicha entidad, siendo la titular de la reserva, en cualquier caso, la responsable de los desperfectos y daños que se produzcan por un mal uso en su horario de concesión, debiendo asumir su reparación conforme a la cláusula l).
- e. La entidad podrá solicitar al Área de Deportes, con diez días de antelación a la celebración del partido amistoso, permiso para invitar puntualmente a otro equipo o entidad en el horario de su autorización.
- f. Con carácter general no se pueden servir alimentos, y en su caso, se dará cumplimiento a la legislación sanitaria de aplicación para las actividades de venta, elaboración y servicio de bebidas y alimentos en instalaciones no permanentes en los recintos deportivos y, en particular, las condiciones higiénico-sanitarias exigidas en la normativa municipal competente, debiéndose tramitar la correspondiente autorización.
- g. El uso de la instalación por cualquier persona, equipo o entidad no recogido en la autorización supondrá la anulación de la misma, teniendo en cuenta las excepciones recogidas en el apartado d.
- h. Las autorizaciones podrán ser rescindidas por una reducida utilización de los recursos adjudicados, bien en horario, fecha o número de personas usuarias.
- i. Se podrá solicitar la colaboración puntual para la realización de actividades y eventos organizadas por la Concejalía de Deportes, de las entidades con autorización de uso de instalaciones deportivas.
- j. La adjudicación de espacios se refiere solo a la reserva de la instalación, debiendo el organizador solicitar las licencias y permisos que pudieran corresponder a las actividades y usos que desarrollen, asumiendo la exclusiva responsabilidad de la organización y desarrollo de las mismas.
- k. Queda prohibida la colocación de publicidad en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales que no cuente con autorización expresa. Para su autorización deberá presentarse solicitud a la que se adjunte diseño gráfico, el texto, las dimensiones de carteles, pancarta o similar, lugar propuesto para su colocación y calendario durante el cual se propone que esté expuesta. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local de la correspondiente ordenanza reguladora.
- l. Los desperfectos y roturas que se ocasionen por un mal uso de la instalación o sus elementos deberán ser subsanados por la persona física o jurídica adjudicataria de la reserva en un plazo máximo de diez días a contar desde la notificación. En caso contrario dará lugar a la pérdida de

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



Ayuntamiento  
de Murcia

condición de usuario y a no ser adjudicatario de instalación deportiva en la siguiente temporada.

**NOVENA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DISPOSITIVOS SANITARIOS Y SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES CON ASISTENCIA DE PÚBLICO.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, las entidades o particulares que realicen eventos y actividades con asistencia de público o encuentros deportivos oficiales, deberán disponer:

**A. Seguro de Responsabilidad Civil:**

- Certificado de seguro que cubra la responsabilidad civil por posibles daños materiales y personales ocasionados al público, usuarios o terceros, como consecuencia de la gestión y explotación del establecimiento y la organización y realización de un espectáculo público o actividad recreativa, o de la actividad del personal a su servicio o de las empresas subcontratadas.
- La póliza de seguro de responsabilidad civil se debe contratar por las cuantías mínimas siguientes, en función del aforo:
  - Aforo de hasta 50 personas, 100.000 €.
  - Aforo de hasta 100 personas, 250.000 €.
  - Aforo de hasta 200 personas, 500.000 €.
  - Aforo de hasta 300 personas, 600.000 €.
  - Aforo de hasta 500 personas, 750.000 €.
  - Aforo de hasta 700 personas, 900.000 €.
  - Aforo de hasta 1.000 personas, 1.000.000 €.
  - Aforo de hasta 1.500 personas, 1.200.000 €.
  - Aforo de hasta 5.000 personas, 2.000.000 €.
- En los locales, recintos o establecimientos de aforo superior a 5.000 personas y hasta 25.000, la cuantía mínima establecida será de 3.000.000 €, más 200.000 € por cada 2.500 personas, o fracción, que supere las 5.000 personas.
- En los locales, recintos o establecimientos de aforo superior a 25.000, la cuantía mínima establecida será de 4.600.000 €, más 100.000 € por cada 2.500 personas, o fracción, que supere las 25.000 personas.
- Las franquicias que en su caso se contraten no podrán superar el 1% del capital asegurado.
- También deberán disponer de cualquier otro seguro que establezca la legislación vigente.

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024  
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



Ayuntamiento  
de Murcia

**B. Sanitarios:**

- Declaración responsable del promotor del espectáculo de la disponibilidad de botiquín de primeros auxilios y certificación de la empresa que preste el servicio de un dispositivo sanitario según aforo del establecimiento, de las siguientes características:
  - Para todo tipo de espectáculos y actividades ocasionales, **con aforo de 500 a 1.000 personas**, se dispondrá de una ambulancia no asistencial (A1).
  - Para espectáculos y actividades ocasionales, **con aforo de 1.001 personas a 3.000**, se dispondrá de una ambulancia de soporte vital avanzado con médico y A.T.S./D.U.E (C) y otra ambulancia no asistencial (A1).
  - Para espectáculos y actividades ocasionales, **con aforo de 3.001 a 5.000 personas**, se dispondrá de dos ambulancias de soporte vital avanzado con médico y A.T.S./D.U.E (C) y una no asistencial (A1).
  - Para espectáculos y actividades ocasionales, **con aforo superior a 5.000 personas**, se establecerá el equipamiento necesario en la propia autorización, previo informe de la consejería competente en materia de emergencias.

La autorización podrá establecer medidas extraordinarias de equipamiento sanitario, para espectáculos que por su naturaleza lo requieran, en razón de su distancia respecto de centros sanitarios, y el especial riesgo o peligrosidad del evento o actividad.

**C. Servicio de Vigilancia:**

Los establecimientos con aforo de 500 personas en adelante, deberán contar con un servicio de vigilancia atendido por empresa de seguridad, conforme a la legislación en materia de seguridad privada, certificado por la empresa prestadora del servicio con un número mínimo de vigilantes de seguridad de acuerdo con la siguiente escala:

- 1 vigilante para aforo de 501 a 600 personas.
- 2 vigilantes para aforo de 601 a 900 personas.
- 3 vigilantes para aforo de 901 a 1.100 personas.
- Habrá un vigilante más por cada fracción adicional de 700 personas.

**DÉCIMA.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

En cumplimiento de los objetivos del "I Plan Municipal de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Murcia", los solicitantes de reservas para el desarrollo de actividades de promoción deportiva de personas con discapacidad tendrán prioridad a la hora de la adjudicación de la instalación accesible y adecuada a la discapacidad de que se trate.

**DECIMOPRIMERA.- PRECIO PÚBLICO.**

Para la adjudicación definitiva de un espacio deportivo para el desarrollo de actividades es indispensable, cuando proceda, el ingreso del precio público correspondiente mediante Carta de Pago.

La Carta de Pago será expedida y remitida por correo electrónico a la persona interesada por el Área de Deportes. Esta tendrá la obligación de abonarla en plazo y remitir copia del ingreso del precio público con al menos 5 días de antelación a la fecha de inicio de

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



la reserva. En caso de no efectuarse el ingreso en el plazo establecido en la carta de pago, se iniciará el procedimiento para su reclamación incluida la vía de apremio.

**DECIMOSEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL USUARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Se consideran personas usuarias, de forma individual o colectiva, las que utilizan las instalaciones deportivas municipales: alumnado, titulares de una reserva, participantes en actividades de competición y acompañantes y espectadores.

**Derechos de las personas usuarias:**

- 1). Acceso a la información: de la oferta de servicios deportivos, instalaciones y equipamientos disponibles, horarios, precios públicos vigentes y suspensión o incidencias que se produzcan.
- 2). Disponer de instalaciones y equipamientos deportivos en buenas condiciones de uso y accesibles.
- 3). Conocer la identidad del personal que presta el servicio en la instalación y ser atendidos con respeto y cortesía.
- 4). Formular cualquier sugerencia, reclamación o queja a través de los formularios establecidos.
- 5). Ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, según lo establecido en la normativa de protección de datos.
- 6). Utilizar las instalaciones en las condiciones que garanticen la protección de su salud y seguridad.
- 7). Garantizar que la actividad y el deporte se puedan practicar en las debidas condiciones.
- 8). La devolución de la tarifa o precio público abonado, en caso de incumplimiento de los servicios, en los supuestos y en los términos previstos en su acuerdo regulador.
- 9). La entidad, club o asociación podrá solicitar al Área de Deportes permiso para invitar puntualmente a otro equipo o entidad en el horario de su autorización.

**Deberes de las personas usuarias:**

- 1). Hacer adecuado uso de las instalaciones deportivas, con la indumentaria apropiada y respetando horarios, funcionamiento, material y equipamientos de las instalaciones.
- 2). Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal de servicios.
- 3). Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en especial, lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.



**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



- 4). Los acompañantes, espectadores y demás personas que no hagan uso de las instalaciones deberán permanecer fuera de las pistas y terrenos de juego.
- 5). Queda prohibido utilizar las instalaciones deportivas municipales o cualquiera de sus elementos para un uso distinto de aquél para el que están concebidos.
- 6). Queda prohibido introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que inciten o fomenten comportamientos violentos, xenófobos, sexistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.
- 7). No se podrá subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos con reserva a terceras personas o Entidades.
- 8). Queda prohibido comer fuera de las zonas habilitadas y arrojar cualquier sustancia o residuo fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- 9). No se podrá introducir en las instalaciones deportivas: armas, bengalas, petardos o producto inflamable, fumígeno o corrosivo, ni mobiliario o material similar.

**DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases será de aplicación la normativa contenida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMOCUARTA.- INSTALACIONES Y USOS NO PREVISTOS EN LAS BASES.**

Para las nuevas instalaciones, usos especiales y solicitudes de reserva para la Temporada Deportiva 2024/2025 no previstas en las presentes Bases, se determinará por la Concejalía que ostente la delegación de deportes el procedimiento para su resolución por similitud a las modalidades establecidas en la cláusula segunda "Modalidades y procedimientos para la reserva de las instalaciones deportivas".

**DECIMOQUINTA.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA USUARIA.**

El incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases y, en particular las condiciones de uso o la realización de prácticas prohibidas conllevarán la pérdida de la condición de persona usuaria con la consiguiente obligación de abandonar o la prohibición de acceder a las instalaciones deportivas municipales, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

**DECIMOSEXTA.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS A LAS PRESENTES BASES.**

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su aprobación; y contra la resolución 17 expresa o

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(NIF P-3003000 A)



Ayuntamiento  
de Murcia

presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en el que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción, en el plazo indicado de dos meses.

**CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES**  
(firmado electrónicamente)

**DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES**  
(firmado electrónicamente)

**FIRMADO**

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 25 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 25 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Deportes  
 Avenida del Rocío, 7  
 30007 Murcia  
 Telf: 968 20 11 07  
 (NIF P-3003000 A)



**ANEXO 1**

**INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SUSCEPTIBLES DE RESERVA**

(información disponible en [www.murciadeportes.com](http://www.murciadeportes.com))

PABELLONES	CAMPOS DE FÚTBOL
Pabellón Aljucer	Campo de Fútbol Alquerías
Pabellón Alquerías	Campo de Fútbol Beniaján
Pabellón Avilenses	Campo de Fútbol Cabezo de Torres
Pabellón Beniaján	Campo de Fútbol El Ranero
Pabellón Cabezo de Torres	Campo de Fútbol José Barnés
Pabellón José María Cagigal	Campo de Fútbol La Flota
Pabellón El Carmen (Félix Rdgz. de La Fuente)	Campo de Fútbol Casillas-Monteagudo
Pabellón Federico de Arce	Campo de Fútbol de Churra
Pabellón Infante (Federico Aliaga Pechovierto)	Campo de Fútbol Corvera
Pabellón Narciso Yepes	Campo de Fútbol El Esparragal
Pabellón Príncipe de Asturias	Campo de Fútbol El Palmar I
Pabellón San Basilio	Campo de Fútbol El Palmar II
Pabellón Santa María de Gracia	Campo de Fútbol El Puntal
Palacio de los Deportes	Campo de Fútbol El Raal
Pabellón Casillas	Campo de Fútbol Espinardo
Pabellón Corvera	Campo de Fútbol Guadalupe
Pabellón El Esparragal	Campo de Fútbol Javalí Nuevo
Pabellón El Palmar	Campo de Fútbol Javalí Viejo-La Ñora
Pabellón Espinardo	Campo de Fútbol La Alberca
Pabellón Polivalente Urban de Espinardo	Campo de Fútbol Llano de Brujas
Pabellón Javalí Nuevo	Campo de Fútbol Los Garres
Pabellón Javalí Viejo - La Ñora	Campo de Fútbol Los Martínez del Puerto
Pabellón La Albatálía	Campo de Fútbol Los Ramos
Pabellón Alquibla (La Alberca)	Campo de Fútbol Patiño
Pabellón La Alberca	Campo de Fútbol Puebla de Soto
Pabellón Lobosillo	Campo de Fútbol Puente Tocinos
Pabellón Los Dolores	Campo de Fútbol Rincón de Seca
Pabellón Los Garres	Campo de Fútbol San José de La Vega
Pabellón Los Martínez del Puerto	Campo de Fútbol Sangonera La Seca
Pabellón Puente Tocinos	Campo de Fútbol Sangonera La Verde
Pabellón San Ginés	Campo de Fútbol Santiago El Mayor
Pabellón San José de La Vega	Campo de Fútbol Sucina
Pabellón Sangonera La Seca	Campo de Fútbol Torreagüera
Pabellón Sangonera La Verde	Campo de Fútbol Zeneta
Pabellón Santo Ángel (Laura Gil)	<b>OTRAS INSTALACIONES</b>
Pabellón Sucina	Campo de Rugby La Raya
Pabellón Torreagüera	Campo de Rugby Monte Romero
Pabellón Valladolides	Campo de Béisbol Algezares
Pabellón Zarandona	<b>PISTAS POLIDEPORTIVAS</b>
Pabellón Zeneta	Beniaján
<b>POLIDEPORTIVOS</b>	Casillas-Monteagudo
Polideportivo Infante D. Juan Manuel	Corvera
Polideportivo José Barnés	Guadalupe
Polideportivo La Flota	Javalí Viejo-La Ñora
Polideportivo La Vega	Llano de Brujas
Polideportivo El Palmar I	Puente Tocinos
Polideportivo El Palmar II	Rincón de Seca
Polideportivo La Alberca	
Polideportivo Sangonera La Seca	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

-OCych-sj8v+V7y\*hlS6z7ZQ91sUIZFGnWz7CWA